

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2014033700**.

Despacho Comisorio No. 0024 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite el presente despacho comisorio para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane, los siguientes aspectos:

Adósesse proveído por medio del cual se decretó el embargo de muebles y enseres, así como el certificado de existencia y representación legal de la parte ejecutada, puesto que son anexos de la comisión, conforme se indicó en el despacho comisorio y estos no fueron allegados por la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 52, hoy 12 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7fd7668de384276a0260db58ce2aae6e9148bb380fc101bcd54a7838c83b5**

Documento generado en 11/05/2022 06:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>